



RADICADO: 66001310500320180002301
DEMANDANTE: ÁLVARO LUIS GUEVARA PARRA
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTROS

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente proveniente de la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- fue recibido el día veinte [20] de octubre del año dos mil veintiuno [2021] en la secretaría de esta Corporación.

La actuación consta de 3 cuadernos discriminados de la siguiente manera:

1. Cuaderno No. 1 (Primera instancia), del folio 1 al 182 y 1 CD en el folio 142
2. Cuaderno No. 2 (Primera instancia), del folio 183 al 351 y 2 CD's en los folios 313 y 349
3. Cuaderno No. 3, (Segunda instancia) del folio 352 al 387 y 1 CD en el folio 377.

Pereira, veintidós [22] de octubre de dos mil veintiuno [2021].

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)

DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ
Secretario Sala Laboral

MAGISTRADO: GERMÁN DARÍO GÓEZ VINASCO
Pereira, veinticinco [25] de octubre de dos mil veintiuno [2021].

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del dieciséis [16] de junio del año dos mil veintiuno [2021], **INADMITIÓ** el recurso de casación interpuesto por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** contra la sentencia proferida por esta sala especializada el trece [13] de noviembre del año dos mil diecinueve [2019].

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente original al juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase,


GERMÁN DARÍO GÓEZ VINASCO



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

Magistrado

MEFJ